



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, se sirva considerar la realización de gestiones ante la Secretaría de Energía de la Nación, que permitan autorizar la cesión y traslado al territorio de nuestra provincia, de las construcciones prefabricadas y desmontables, ubicadas en Villa Alicurá y que actualmente se encuentran desocupadas y sin destino determinado.

Artículo 2°.- Que en caso de resolverse favorablemente la cesión y traslado de las construcciones mencionadas precedentemente, el emplazamiento se efectúe en la Colonia Pastoril Trapalcó, para la ocupación provisoria y funcionamiento de una escuela albergue, que el Poder Ejecutivo se servirá crear en la citada zona.

Artículo 3°.- Que asimismo, el Poder Ejecutivo al contemplar la factibilidad de creación de un establecimiento escolar con anexo para albergue en la Colonia Pastoril Trapalcó, incluya en el próximo Presupuesto General, las partidas que correspondan para el proyecto y obra de la construcción del edificio que ocupará definitivamente la citada unidad educativa.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 174/1994